



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016

RES. OAyF N° 343 /2016

VISTO:

El Expediente DGCC N° 220/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión II Publicación de Planificación Estratégica Consensuado del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida E Islas del Atlántico Sur", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CPE N° 074/2016 la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la II publicación de "Planificación Estratégica Consensuado del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" -la que contiene el Plan estratégico Consensuado de la Sala Civil Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones, Plan Estratégico Consensuado del Registro de la Propiedad Inmueble, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Sur, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Sur y el Plan Estratégico Consensuado de la Dirección de Informática y Comunicaciones-, para ser entregados en las "Jornadas de Planificación Estratégica en la Justicia de Tierra del Fuego" que se llevarán a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a las especificaciones técnicas que adjuntó (fs. 3/4).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por la firma Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de ciento cuarenta mil ochocientos noventa pesos (\$140.890,00) IVA incluido (fs. 11).

Que luego, la referida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 12 y 15).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1132/10 2016 de fojas 13/14).

Que solicitado que fuera al efecto, el Centro de Planificación Estratégica prestó conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el presupuesto obrante a fojas 11 (cfr. Memo N° 044/2016 de fs. 19).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7293/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que “(...) *no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones*” (fs. 25/26).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 75/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la II publicación de “Planificación Estratégica Consensuado del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur” -la que contiene el Plan estratégico Consensuado de la Sala Civil Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones, Plan Estratégico Consensuado del Registro de la Propiedad Inmueble, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Sur, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Sur y el Plan Estratégico Consensuado de la Dirección de Informática y Comunicaciones-, y autorizar el gasto por la suma total de ciento cuarenta mil ochocientos noventa pesos (\$140.890,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

Que a tales efectos, deberá darse intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 75/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1.000.-) ejemplares de la II publicación de "Planificación Estratégica Consensuado del Poder Judicial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" -la que contiene el Plan estratégico Consensuado de la Sala Civil Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones, Plan Estratégico Consensuado del Registro de la Propiedad Inmueble, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Sur, Plan Estratégico Consensuado del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Sur y el Plan Estratégico Consensuado de la Dirección de Informática y Comunicaciones-.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de ciento cuarenta mil ochocientos noventa pesos (\$140.890,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 11.

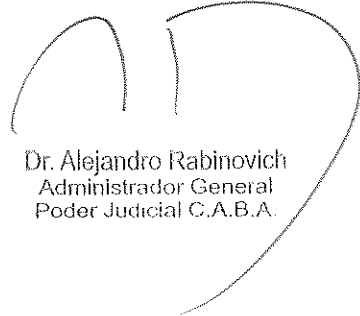
Artículo 3º: Dése intervención al Centro de Planificación Estratégica para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese al Centro de Planificación Estratégica, y a la Dirección General de Programación y Administración

Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 343/2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.